

6.
Seis.

Matrimonio
del Ciudadano
Francisco
Chaves
con la Señori-
ta Genoveva
Sanchez.

En la Ciudad de Morelia, a nueve de Enero de 1875 mil ochocientos setenta y cinco, y a la una y media de la tarde, presentes ante el infrascrito Juez, en la casa inmarca, de la 3.^a tercera calle de Aldama, el Ciudadano Francisco Chaves, de 28 veintiocho años, labrador; y la Señorita Genoveva Sanchez, de 28 veintiocho años, ambos originarios de Coscuio y vecinos de esta capital, hijo el 1.^o primero de Ramon Chaves, labrador y de Lugarda Sanchez de esta vecindad; y la 2.^a segunda de Santiago Sanchez y Josefa Ferreira difuntos. No necesitando con la Señorita Genoveva Sanchez, ninguno de los contrayentes del consentimiento paterno para unirse en matrimonio, por su mayor edad, y no habiendo quien se presentase a objetar impedimento, durante los terminos de las publicaciones, como consta de la acta anterior, yo el mencionado Juez, en presencia de los testigos presentados por los conyuges, que lo fueron los Ciudadanos Sabino Caballero, Bruno Sanchez y Rafael Chaves, mayores de edad, vecinos de esta capital, labradores, el 1.^o primero y 2.^o segundo solteros, el ultimo casado, este hermano del interesado, aquellos sin parentesco con la p, quienes repitieron conitantes en aptitud para contraer matrimonio y no saber exista entre ambos impedimento alguno, diriji al esposo la siguiente pregunta: Ciudadano Francisco Chaves, quiere usted unirse en matrimonio con la Señorita Genoveva Sanchez? y a la esposa: Señorita Genoveva Sanchez, quiere usted unirse en matrimonio, con el Ciudadano Francisco Chaves? y habiendo contestado afirmativamente, les hice tomarse las manos derechas, les lei los articulos 1.^o primero, 2.^o segundo, 3.^o tercero y 4.^o cuarto de la ley general de 23 de Setiembre de Julio de 1859 mil ochocientos cincuenta y nueve y declaré a nombre de la sociedad, que manifestada ya la franca expresion del consentimiento para tomarse por marido y mujer y hecha la entrega de sus personas, el matrimonio quedaba perfecto y concluido, terminando con la lectura del articulo 15 quince de la misma ley. Con lo que finalizó este acto, del que se levanta la presente, que firman el infrascrito y los que en el intervinieron y unieron